## LEY DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 1831

Que la presidencia del Juzgado de alzadas de comercio, turne entre los Ministros de las Cortes.

Esta ley ratificada por el Colegio de Procederes se ha derogado por el Mercantil Santacruz.

## ANDRES SANTA-CRUZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA BOLIVIANA, &c. &c.

Hacemos saber á todos los bolivianos &c.

## LA ASAMBLEA JENERAL CONSTITUYENTE DE BOLIVIA

## **DECRETA:**

**Artículo único.** La presidencia del Juzgado de alzadas de comercio, turnará entre los Ministros de las Cortes, sirviéndola uno cada año por el orden de su antigüedad.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su publicación y cumplimiento.— Sala de sesiones en la Paz de Ayacucho á 23 de setiembre de 1831.— José María Dalence, PRESIDENTE.— Manuel Ilario de Irigoyen, DIPUTADO SECRETARIO.— Martin Cardon, DIPUTADO SECRETARIO.

Mandamos por tanto &c. – Palacio de Gobierno en la Paz de Ayacucho á 25 de setiembre de 1831.– **ANDRES SANTA-CRUZ**.– EL MINISTRO ACCIDENTAL DEL INTERIOR, Manuel José de Asín.